



Ayuntamiento de Villamayor

ANUNCIO

APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA LA SUBVENCIÓN DE BONO-TAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA EMPADRONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAYOR PARA EL EJERCICIO 2025 (EXPEDIENTE Nº 534/2026)

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 30 de julio de 2026, estando presentes los cinco miembros que de derecho lo componen, se ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de SUBVENCIONES DE BONOTAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA EMPADRONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAYOR EJERCICIO 2026 que se incluyen como anexo a esta propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora.

SEGUNDO.- Publicar las bases en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamayor, en el Boletín Provincial de Salamanca y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de presentación de solicitudes y documentación requerida en las respectivas bases.

TERCERO.- Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones para la finalidad indicada por importe de 1.500 euros, con cargo a la partida 23100-48003 del presupuesto para el ejercicio 2026.

CUARTO.- Conforme al art. 8.1.c) LTBG, hacer públicas las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

En Villamayor, en la fecha al margen determinada

EL ALCALDE

Fdo.: Ángel Luis Peralvo Sanchón

Documento firmado electrónicamente con CSV

Ayuntamiento de Villamayor

Plza. España, 4, Villamayor. 37185 (Salamanca). Tfno. 923305605. Fax: 923286438
<https://villamayor.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Villamayor

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENICONES DE BONO- TAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA EMPADRONADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMAYOR EN EL EJERCICO 2026.

BASE 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, tendrán carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003) así como la Ordenanza reguladora de las subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y movilidad reducida empadronadas en el término municipal de Villamayor (publicada en el BOP nº 126, viernes 1 de julio de 2022).

BASE 2.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas individuales en régimen de bono-taxi, destinadas a personas con movilidad reducida y que no puedan hacer uso, con carácter general, del transporte público colectivo.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que, en forma de bonos, permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi adaptado para sus desplazamientos dentro del área metropolitana de Salamanca (definidos en el Anexo I), declarada por DECRETO-LEY 2/2014, de 25 de septiembre, siempre que tengan origen y/o destino en el término municipal de Villamayor.

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

BASE 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de actuación es el término municipal de Villamayor, sin perjuicio de que los usuarios puedan beneficiarse del servicio de transporte de taxi adaptado subvencionado en todo el área metropolitana de Salamanca, incluida la capital, siempre y cuando tenga origen y/o destino en término de Villamayor.

BASE 4.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 23100- 48003 del presupuesto del ejercicio para 2026, por importe de 1.500 euros.

Se concederán las ayudas hasta agotar el crédito presupuestario disponible, tomando como criterio de adjudicación la fecha de presentación de las solicitudes.

BASE 5.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Ayuntamiento de Villamayor

Plza. España, 4, Villamayor. 37185 (Salamanca). Tfno. 923305605. Fax: 923286438
<https://villamayor.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Villamayor

Podrán solicitar las prestaciones de este programa de subvenciones las personas con movilidad reducida o que tengan dificultades para el uso del transporte colectivo que reúnan los siguientes requisitos:

- A- Estar empadronadas en el municipio de Villamayor con una antigüedad de al menos seis meses a la fecha de publicación de la convocatoria.
- B- Tener reconocida legalmente una discapacidad física igual o superior al 33% que impida o dificulte utilizar los transportes colectivos, según baremo vigente RD 1974/1999 de 23 de diciembre, publicado en el BOE de 26 de enero de 2000. Se requerirá para la acreditación Certificado emitido por el Centro Base de atención a personas con discapacidad de la Junta de Castilla y León en el que conste Baremo de Movilidad Reducida tipo A, B, C o tipo D, E, F, G, H siempre que, en este último caso, sumando los puntos de estos apartados, se obtenga un mínimo de 7 puntos.
- C- No poseer vehículo propio adaptado para la conducción por persona con discapacidad motora, en el supuesto de solicitantes mayores de 18 años. Siendo propietario/a de vehículo adaptado, no estar en posesión del carné de conducir. Siendo propietario/a de vehículo adaptado, y estando en posesión del carné de conducir, estar imposibilitado/a para la conducción.
- D- No superar la renta per cápita de la unidad familiar una determinada cuantía en los términos que se establezca en cada convocatoria, en relación con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Únicamente se considerará la renta de la unidad familiar en el supuesto de que el beneficiario sea menor de edad. En caso contrario, se tomará como referencia la renta del beneficiario.
- E- Haber presentado la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos en este Convocatoria.
- F- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- G- No tener deudas con el Ayuntamiento de Villamayor, la Seguridad Social y la Hacienda Pública en el momento de presentar la solicitud.

BASE 6.- SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo del anexo, y se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas en el Registro General del Ayuntamiento de Villamayor, a través de la sede electrónica (<https://villamayor.sedelectronica.es>) o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria, siempre que exista crédito presupuestario en ese momento.

2. Los documentos que se deberán aportar son:

- A. Fotocopia del DNI / NIE de la persona beneficiaria de la subvención y, en caso de ser el beneficiario menor de edad, de todas las personas que integran la unidad familiar.

En caso de que la persona solicitante actúe a través de representación legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI / NIE de la persona representante y documentación acreditativa de su representación legal (libro de familia, sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regulador, resolución judicial de incapacitación).

Ayuntamiento de Villamayor

Plza. España, 4, Villamayor. 37185 (Salamanca). Tfno. 923305605. Fax: 923286438
<https://villamayor.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Villamayor

- B. Certificado del reconocimiento de discapacidad expedido por la Comunidad Autónoma donde conste el grado de discapacidad del 33% o superior y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien las letras A, B ó C.
- C. Copia completa de las declaraciones individuales y/o conjuntas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año anterior al de la convocatoria, por los miembros de la unidad familiar, cuando no autoricen su consulta telemática.

Únicamente se considerará la renta de la unidad familiar en el supuesto de que el beneficiario sea menor de edad. En caso contrario, se tomará como referencia la renta del beneficiario.

En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del IRPF, presentar justificantes de ingresos anuales de los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante referidos a dicho año, mediante certificación de la empresa. Si es pensionista, certificado anual del Organismo correspondiente.

En el caso de percibir rentas exentas de tributación o pensiones devengadas en el extranjero, deberá aportar certificado de las mismas, emitido por la entidad pagadora.

- D. Declaración responsable del solicitante (o su representante legal) en la que se indicará:
 - a) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - b) Que conoce las bases y las acepta incondicionalmente.
 - c) Que no dispone de vehículo propio adaptado o, siendo propietario/a, carece de carné de conducir o estar imposibilitado/a para conducir.
 - d) Que se encuentra al corriente al pago de todas sus obligaciones con la Hacienda local.
 - e) Que no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - f) Que facilitará todos los datos y documentos que le sean requeridos por la Administración para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
 - En el caso de solicitar incremento de cuantía, porque precisa transporte con frecuencia semanal (1 día, de 2 a 3 días, más de 3 días) y durante un periodo igual o superior a 2 meses, acreditará esta necesidad mediante Certificado o informe de la empresa, centro de enseñanza, centro médico o centro residencial donde conste la asistencia y periodicidad al mismo de la persona interesada, así como la inexistencia de transporte adaptado.
 - Certificación original de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o el certificado de inscripción negativo que podrá ser sustituida mediante el debido cumplimiento del documento "ANEXO IV Declaración responsable" de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 24.4 Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que dicta qué; La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en los siguientes casos: aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros en atención al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre).





Ayuntamiento de Villamayor

BASE 7.- ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para resolver el otorgamiento de las ayudas es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villamayor, en virtud de competencia delegada por la Alcaldía por Decreto de Alcaldía nº 1014/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

BASE 8.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

La tramitación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y movilidad reducida empadronadas en el término municipal de Villamayor (BOP nº 126, viernes 1 de julio de 2022).

Si la solicitud o la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá para que la persona interesada proceda a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la notificación practicada, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistida de su solicitud.

Una vez subsanada la documentación, en su caso, la Trabajadora Social emitirá informe relativo a la concesión definitiva de las Ayudas.

Este informe se elevará al órgano colegiado de valoración que está compuesto por:

- La trabajadora social del Ayuntamiento de Villamayor.
- La concejal de Acción Social del Ayuntamiento de Villamayor.
- El interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- El secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuara como secretario, con voz, pero sin voto.

Este órgano elevará la propuesta de resolución provisional que se trasladara la Intervención para que emita informe.

A la vista del informe de la Intervención. El Alcalde formulara la propuesta de resolución y la elevara a la Junta de Gobierno Local para la aprobación definitiva de las ayudas.

La resolución de la convocatoria con los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda concedida se expondrán en la Sede Electrónica Municipal, en la Concejalía, y en el tablón de anuncios.

La notificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo resolutorio podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, y/o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Junto con la resolución se remitirá el talonario de los bono-taxis concedidos. Asimismo, se remitirá a

Ayuntamiento de Villamayor

Plza. España, 4, Villamayor. 37185 (Salamanca). Tfno. 923305605. Fax: 923286438
<https://villamayor.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Villamayor

los titulares de los taxis el listado de las personas beneficiarias de las ayudas que en cada momento existan.

BASE 9.- REGULACIÓN EN EL USO DE BONO-TAXIS

1. Los bono-taxis son de uso personal e intransferible. No obstante, la persona podrá ir acompañada en sus desplazamientos.
2. Los bonos-taxis tendrán el valor unitario definido de DOS EUROS y se expedirán en las oficinas del Área de Servicios Sociales, con carácter anual, en la cuantía que sea concedida por el Ayuntamiento de Villamayor. Los bono-taxis podrán ser firmados, en caso de tener modificada la capacidad de obrar, por la persona que previamente se designe en la propia solicitud.
3. Las personas beneficiarias entregarán los bono-taxis a los taxistas como contraprestación del transporte. Podrán utilizar todos los bono-taxis que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bono-taxis aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo. Los taxistas deberán solicitar al beneficiario su identificación personal, mediante presentación del D.N.I. o cualquier otro documento que acredite su identidad.

4. Las personas beneficiarias que, por cualquier circunstancia, durante el año en curso, no puedan hacer uso de los bono-taxis concedidos, los devolverán al Ayuntamiento de Villamayor, Área de Servicios Sociales.
5. Los bono-taxis tendrán una validez anual y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del año en curso. Los beneficiarios deberán devolver los bonos no utilizados de la convocatoria anterior como requisito necesario para la obtención de los nuevos bonos.
6. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las normas establecidas para dicho servicio público. El uso fraudulento de los mismos podrá dar lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la retirada de todos los bono-taxis asignados y, en su caso, al reintegro de los importes de los bonos utilizados hasta ese momento.

BASE 10.- CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN

1. Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta de la unidad familiar de la persona beneficiaria. Se considerarán la totalidad de los ingresos netos derivados de la renta (considerado las bases imponibles generales más las bases imponibles del ahorro), según última declaración de la renta, y también las prestaciones o pensiones exentas de tributación.

La renta per cápita anual se determinará dividiendo el importe total de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia entre el número de miembros de la misma.

Únicamente se considerará la renta del conjunto de la unidad familiar en el caso de que el beneficiario sea menor de edad. En el caso de los mayores de edad con discapacidad, a los efectos de esta subvención, se tendrá en cuenta únicamente su renta, aunque conviva con más personas.

Ayuntamiento de Villamayor

Plza. España, 4, Villamayor. 37185 (Salamanca). Tfno. 923305605. Fax: 923286438
<https://villamayor.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Villamayor

2. Se entregarán:

- 100 Bonos anuales a las personas beneficiarias cuando los ingresos de su unidad familiar no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
- 80 Bonos anuales a las personas beneficiarias cuando los ingresos de la unidad familiar se encuentren entre 1 y 1,5 veces el IPREM.
- 50 Bonos anuales cuando los ingresos de la unidad familiar excedan del 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

3. Se aplicarán las siguientes reducciones sobre los cálculos anteriores:

a) Las solicitudes presentadas a partir del 1 de julio del año de la convocatoria percibirán el 50 % de los bonos que le corresponden según su nivel de ingresos.

4. La cuantía total de la ayuda podrá incrementarse en una sola ocasión, previa solicitud motivada, siempre que exista crédito presupuestario en ese momento, cuando exista una frecuencia de desplazamiento habitual y durante un periodo igual o superior a 2 meses, de acuerdo a la justificación de la necesidad de transporte y conforme a la siguiente tabla:

TIPO DE DESPLAZAMIENTO	FRECUENCIA		
	1 día/semana	De 2 a 3 días/semanas	Más de 3 días/semanas
Contratos laborales, de formación, médicos, de rehabilitación, de estancias diurnas....	+ 25%	+ 75%	+ 100%

Cuando se solicite incremento de la cuantía, la persona solicitante justificara documentalmente tal necesidad. En el caso de no acreditar la citada necesidad de desplazamiento con frecuencia semanal, un periodo mínimo de 2 meses, y la inexistencia de transporte adaptado por tales desplazamientos, no se aplicará ningún aumento.

BASE 11.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

1. Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Villamayor los bono-taxis utilizados dentro del ejercicio en curso.
2. Los Bono-taxis utilizados y debidamente cumplimentados se harán efectivos por el Ayuntamiento de Villamayor al titular de la licencia de taxi para personas con movilidad reducida que haya suscrito convenio con el Ayuntamiento.

En particular, D. Jesús Sierra Gómez, titular de la licencia nº 2 de Villamayor y teléfono de contacto 689 088 111.

Además, se harán efectivos a los titulares de otras licencias que durante la vigencia de la presente

Ayuntamiento de Villamayor

Plza. España, 4, Villamayor. 37185 (Salamanca). Tfno. 923305605. Fax: 923286438
<https://villamayor.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Villamayor

convocatoria dispongan de taxi adaptado para personas con discapacidad y movilidad reducida en el municipio y así lo soliciten.

3. Los prestadores del servicio presentarán mensualmente en el Área de Servicios Sociales, para su conformidad y tramitación, durante los primeros veinte días del mes siguientes, las facturas que incluyan relación de personas beneficiarias y número de bono-taxis que hubieran sido utilizados durante el mes precedente por las personas con discapacidad subvencionadas.

BASE 12.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO APLICABLE

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003), la Ordenanza General de Subvenciones de Villamayor, aprobada por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2019 y la Ordenanza reguladora de las subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y movilidad reducida empadronadas en el término municipal de Villamayor (BOP nº 126, viernes 1 de julio de 2022).





Ayuntamiento de Villamayor

ANEXO I. MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL ÁREA METROPOLITANA A EFECTOS DE LA SUBVENCIÓN DE BONO TAXI DEL EJERCICIO 2026.

Salamanca
Aldealengua.
Aldeatejada.
Arapiles.
Cabrerizos
Calvarrasa de Abajo.
Calvarrasa de Arriba
Carbajosa de la Sagrada.
Carrascal de Barregas.
Castellanos de Moriscos.
Doñinos de Salamanca.
Florida de Liébana.
Castellanos de Villiquera.
Miranda de Azán.
Monterrubio de Armuña.
Moriscos
Mozárbez.
Parada de Arriba
Pelabravo.
San Cristóbal de la Cuesta.
Santa Marta de Tormes.
Valverdón.
Villamayor.
Villares de la Reina.





Ayuntamiento de Villamayor

ANEXO II. MODELO SOLICITUD SUBVENICIÓN BONO- TAXI

DATOS BENEFICIARIO:

Nombre y apellidos:		D.N.I./N.I.F.:		
Domicilio				
Cod. Postal:	Municipio:	Provincia:	Fax:	Teléfono:

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos:		D.N.I./N.I.F.:		
Domicilio				
Cod. Postal:	Municipio:	Provincia:	Fax:	Teléfono:

Solicita un incremento en la concesión de la ayuda y declara bajo su responsabilidad la necesidad de dicho incremento, aportando justificante y documentación según reverso, conforme a las bases de la convocatoria (marcar lo que corresponda).

- ☐ Del 25% (1 día / semana, al menos 2 meses)
- ☐ Del 75% (de 2 a 3 días/semanas, al menos 2 meses)
- ☐ Del 100% (Más de 3 días/semana, al menos 2 meses)

Ayuntamiento de Villamayor

Plza. España, 4, Villamayor. 37185 (Salamanca). Tfno. 923305605. Fax: 923286438
<https://villamayor.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Villamayor

CLAUSULA DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos del AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento y otras leyes que afectan a las administraciones locales. La finalidad de estos tratamientos es la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos.

* Habiendo leído la presente información sobre Protección de Datos Personales, **SÍ /NO AUTORIZO**, con mi firma en este documento y de forma expresa e inequívoca, el tratamiento de los datos personales aportados.

En Villamayor, a.....de.....de202.....

FDO.: EL SOLICITANTE

AL ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

Ayuntamiento de Villamayor

Plza. España, 4, Villamayor. 37185 (Salamanca). Tfno. 923305605. Fax: 923286438
<https://villamayor.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Villamayor

ANEXO III .DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Marcar según proceda:

- ☐ Fotocopia del DNI / NIE de la persona beneficiaria de la subvención y, en caso de ser el beneficiario menor de edad, de todas las personas que integran la unidad familiar.
- ☐ En caso de que la persona solicitante actúe a través de representación legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI / NIE de la persona representante y documentación acreditativa de su representación legal (libro de familia, sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regulador, resolución judicial de incapacitación).
- ☐ Certificado del reconocimiento de discapacidad expedido por la Comunidad Autónoma donde conste el grado de discapacidad de al menos el 33% y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien las letras A, B o C.
- ☐ Copia completa de las declaraciones individuales y/o conjuntas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año anterior al de la convocatoria, por los miembros de la unidad familiar.
- ☐ En el caso de solicitar incremento de la cuantía, porque precisa transporte con frecuencia semanal (1 día, de 2 a 3 días, más de 3 días) y durante un periodo igual o superior a 2 meses, acreditará esta necesidad mediante Certificado o informe de la empresa, centro de enseñanza, centro médico o centro residencial donde conste la asistencia y periodicidad al mismo de la persona interesada, así como la inexistencia de transporte adaptado (modelo anexo IV)
- ☐ Certificación original de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o el certificado de inscripción negativo que podrá ser sustituida mediante el debido cumplimiento del documento





Ayuntamiento de Villamayor

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL BENEFICIARIO*

N.I.F./C.I.F.*	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL*					
DOMICILIO FISCAL						
Nombre de la vía pública*	Núm.	Km.	Esc.	Piso	Pta.	Teléfono
C. Postal*	Municipio*		Provincia*			
C. Electrónico						

El artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recoge que: *no podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes[...], en su apartado e), mantiene: No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*

Con base a las disposiciones legales vigentes, en concreto al artículo 24.4 Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la prueba de no incurrir en la prohibición de ser beneficiario no por encontrarse en cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social puede realizarse mediante la presentación de la debida certificación o mediante: *La presentación de declaración responsable que sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 22 en los siguientes casos: aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.*

Con base a la normativa, la persona firmante **DECLARA QUE:**

- A) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- B) Que conoce las bases y las acepta incondicionalmente
- C) Que no dispone de vehículo propio adaptado o, siendo propietario/a, carece de carné de conducir o estar imposibilitado/a para conducir.
- D) Que se encuentra al corriente al pago de todas sus obligaciones con la Hacienda local.
- E) Que no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- F) Que facilitara todos los datos y documentos que le sean requeridos por la Administración para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

Villamayor, ade.....de
Fdo.: El solicitante

Ayuntamiento de Villamayor

Plza. España, 4, Villamayor. 37185 (Salamanca). Tfno. 923305605. Fax: 923286438
<https://villamayor.sedelectronica.es>





Ayuntamiento de Villamayor

ANEXO V. JUSTIFICANTE DE SOLICITUD DE INCREMENTO DE CUANTÍA DE BONOTAXIS, A EXPEDIR POR EL SERVICIO/CENTRO/ENTIDAD.

D./D^a.con DNI / NIE nº.....
beneficiario/a de las Ayudas de Bonotaxis del Ayuntamiento de Villamayor, asiste a la actividad:
.....

con la siguiente duración (mínimo 2 meses) y frecuencia semanal (mínimo 1 día/semana):

- Fechas de duración
- Frecuencia semanal

Este Servicio / Centro / Entidad (marcar lo que proceda)

() SI () NO cuenta con servicio adaptado de transporte disponible para la persona interesada.

Observaciones:

.....
.....
.....

A los efectos de la solicitud de las Ayudas de Bono taxi para las personas con discapacidad y movilidad reducida, y a petición de la persona interesada, se expide la presente justificación.

Lugar y fecha:

(Firma y sello)

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

Ayuntamiento de Villamayor

Plza. España, 4, Villamayor. 37185 (Salamanca). Tfno. 923305605. Fax: 923286438
<https://villamayor.sedelectronica.es>

